

PROPUESTA PARA LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN LA UTILIZACIÓN DE EMBARCACIONES EN CATEGORÍA DE PROMOCIÓN

Las categorías consideradas de promoción, es decir, alevín, benjamín y prebenjamín vienen utilizando en las últimas décadas en las competiciones celebradas en Asturias la embarcación denominada minikayak, una embarcación más pequeña, manejable y, sobre todo, más estable en edades de hasta los 12 años.

La utilización de este tipo de embarcación en edades tempranas mejora el aprendizaje de la especialidad, ayuda al desarrollo motriz y, por consiguiente, favorece a la adaptación al K1 de competición en la categoría infantil. Además, el proceso de aprendizaje en estas edades con un nivel de estabilidad más alto conlleva una mejora en el proceso evolutivo del desarrollo técnico.

A nivel de resultados deportivos en competición nacional podemos observar que, respecto de aquellos territorios en los que las categorías de promoción compiten en embarcaciones K1 y no en embarcaciones adaptadas o de promoción, los resultados de Asturias en las categorías infantil B e infantil A son claramente superiores.

Por todo lo anterior, la Junta Directiva de la FPPA **PROPONE**:

Establecer la obligatoriedad de utilización, para las categorías alevín, benjamín y prebenjamín, de embarcaciones tipo promoción o minikayak siendo estas embarcaciones con las siguientes características:

	Minikayak
Longitud máxima	420cm
Anchura mínima	48cm ⁽¹⁾

⁽¹⁾ distancia medida a 12 cm de la base longitudinal de la embarcación.

Se podrá considerar la aceptación de otro tipo de embarcación de mayor tamaño de acuerdo con las necesidades físicas de la persona deportista, por acuerdo del Comité de Competición de la competición de que se trate.